

PARTE I - LIBRO I: INTRODUCCIÓN

LAS PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

¿Qué es una publicación electrónica? Existen muchas definiciones sobre el tema. Si bien no es el objetivo de este módulo dar cátedra sobre la naturaleza de las publicaciones electrónicas, podemos identificar en líneas generales dos grupos de publicaciones electrónicas (aunque entendemos no aplicar ningún tipo de reduccionismo).

Hay quienes las consideran como una simple réplica del impreso puestas en algún sitio en Internet. En este sentido, la revista puede tener o no dirección electrónica propia. De no ser así, por lo general dispone de un acceso a sus contenidos a través de la institución responsable que la edita. Allí, además de encontrar toda la información relevante sobre la revista (la misión, comité editorial, suscripción, contactos, instrucción a los autores, etc.), la revista puede disponer de hipervínculos a los documentos, generalmente puestos en formato HTML o en formato PDF (el más común) para su descarga inmediata.

Para este tipo de virtualización, y desde el punto de vista de nuestro curso usando los roles de OJS (que más tarde veremos en profundidad), se necesita mínimamente un editor (o persona que éste designe) responsable de los contenidos del sitio y un diseñador web (o webmaster) que se ocupe de los aspectos técnicos y estéticos del sitio. La recepción/aceptación de manuscritos y su correspondiente evaluación por pares se lleva a cabo bajo el modelo tradicional de proceso editorial. Una vez aprobados los artículos para su publicación, los archivos finales (generalmente en formato Microsoft Word .doc o de texto enriquecido .rtf) son convertidos a los formatos digitales antes mencionados y publicados en el sitio web de la revista.

Sin embargo, otros consideran que publicaciones electrónicas como tales son aquellas creadas, arbitradas, producidas y editadas enteramente en soporte digital como versión única, con características editoriales que siguen estándares y normas como cualquier revista académica o científica impresa. Por otra parte, hacen uso de las herramientas de la web para la difusión de los resultados de investigación. De esta manera, el ciclo total de publicación es enteramente electrónico y los agentes intervinientes superan en número al editor y al webmaster. El sistema global incluye a evaluadores, correctores de estilo, editores de secciones, editores especialistas en disciplinas, administradores de suscripciones, gestores de contenidos y hasta a los mismos extremos de la cadena: los autores que envían contribuciones



El contenido de este libro así como también los que componen el curso de Curso de Formación en Administración de la Plataforma de edición Electrónica OJS para revistas científicas y técnicas, se encuentran bajo una Licencia Creative Commons. Última actualización: 16/06/2015

y los lectores interesados en dichos contenidos. Uno de estos sistemas es justamente el Open Journal Systems. Vale aclarar que Internet no es la única forma de publicación en formato electrónico de una revista: existen otros soportes digitales tales como los discos compactos (CD, DVD) y el correo electrónico. Con el avance de las nuevas tecnologías de la información el concepto de “**revista electrónica**” con el correr del tiempo seguramente irá mutando, sobre todo con el auge de la Web 2.0 y las redes sociales. Por otra parte, hoy en día contamos con nuevos desarrollos que antes no existían: las aplicaciones para soportes móviles (teléfonos celulares, tabletas, etc.) que permiten un acceso inmediato a la información. Sin embargo, la web es por el momento la forma de distribución más común a la hora de publicar una revista.

Con el transcurrir del tiempo, las revistas on-line fueron consolidándose gracias a los desarrollos multimedia y a los estándares de publicación en la red (XHTML, HTML5, CSS3, XML, etc.). Como se mencionó anteriormente, las primeras revistas electrónicas, replicaban en línea el mismo contenido de la versión impresa. En primera instancia las revistas tenían un lugar (y hoy se mantiene) accesible a través de un hipervínculo dentro de la página web institucional de la Universidad, Facultad, Asociación, Sociedad, etc. Editora de la misma.

La información acerca de la revista se empezó a publicar en “**páginas web**” para luego convertirse en un “**sitio web**” independiente de la institución editora. Cuando la revista comienza a tener mayor volumen de información deja de ser un simple hipervínculo para convertirse en un sitio web. Las instrucciones a los autores, la información de la misión y la conformación del equipo editorial ya no son suficientes. Surgen las revistas que publican las tablas de contenido (o índice o sumario), más tarde se incorporan los resúmenes y, finalmente, gracias al movimiento del acceso abierto aparecen los primeros artículos en línea a texto completo.

No solo cambia el modo de acceso a los contenidos sino que también el modo de navegación de los mismos. En un principio, las páginas web se navegaban “**estáticamente**”, y luego “**dinámicamente**”.

Un sitio con navegación dinámica es un sitio que presenta la información (tanto su contenido como su estética) de acuerdo a modos predeterminados basados en las preferencias de navegación de los usuarios que acceden al sitio. Cuando los usuarios se registran, pueden personalizar su perfil y definir en base al mismo la forma en que se van a presentar de los contenidos, guardar búsquedas, seleccionar servicios, exportar registros, etc. Hoy en día existen muchos sitios que ofrecen sistemas de alerta que informan cuándo hay nuevos contenidos los cuales se establecen siguiendo la configuración del perfil del usuario.



El acceso abierto



Al principio, existía el prejuicio de que las revistas con acceso restringido (o pago) a la información ofrecían mejor contenido que las de acceso abierto. Si bien es verdad que hoy en día existe mucho material de divulgación científica en Internet, no podemos negar que también existen publicaciones que utilizan la red como un medio de difusión de artículos de investigación de alta calidad. Por otra parte, las revistas deben afrontar los cuestionamientos que se refieren a su sostenimiento económico. Existe el prejuicio de que las revistas con acceso abierto no son rentables.

El acceso abierto descansa en la definición BBB (triple B): Budapest (BOAI, 2002) (Budapest Open Access Initiative, s.f.), Berlín (2003) (Max Planck Society, 2003) y Bethesda (2003) (Bethesda Statement on Open Access Publishing, 2003), y se hace referencia al movimiento como **AA (acceso abierto)** por sus siglas en español u **OA (open access)** por sus siglas en inglés. En diciembre de 2001 en Hungría, el Instituto para una Sociedad Abierta (Open Society Institute OSI) llevó a cabo una reunión en la cual surgió la iniciativa de acceso abierto de Budapest (The Budapest Open Access Initiative) con el objetivo de crear un esfuerzo internacional común para hacer que los artículos científicos de todas las áreas estén disponibles en forma gratuita en Internet. Por **“acceso abierto”** la declaración entendía que la producción científica debe estar disponible para todos,

Permitiendo a cualquier usuario que esté interesado en leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o acceder a textos completos de los artículos usándolos para cualquier propósito dentro de los marcos legales sin trabas financieras, legales o técnicas para su acceso.

La única limitación en la reproducción y distribución debe ser dar a los autores el control integral de su trabajo avisándoles y citándolos con propiedad por quien hiciera uso de sus artículos, resguardando de este modo sus derechos de propiedad intelectual.





Según la iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto existen dos caminos para publicar en acceso abierto:

- 1) La **“vía dorada”** a la cual se la suele pensar como única posibilidad de publicación en AA. Esta vía es la de vía de las publicaciones periódicas en acceso abierto. En este sentido, las editoriales disponibilizan los artículos libremente de forma AA; o bien porque la revista se edita completamente bajo AA, o bien a partir de un pago por parte del autor o de la institución a la cual está vinculado.
- 2) La llamada **“vía verde”** o también del **“auto-archivo”**. Bajo esta óptica, es el autor el responsable de disponer el fruto de su investigación en un repositorio institucional de forma voluntaria.

Un camino no es opuesto al otro, simplemente son diferentes formas de publicar en acceso abierto.

La vía es el camino más rápido y seguro para los autores de compartir el conocimiento producido. (Carr, Swan, & Harnad, 2010)

En la perspectiva de la vía dorada es frecuente encontrar publicaciones de acceso abierto gracias al apoyo de políticas como las mencionadas anteriormente y a las cuales podemos sumar la declaración de Salvador (Ninth World Congress on Health Information and Libraries, 2005). En ésta última declaración se definió lo que es una publicación de acceso abierto. Para que exista una publicación de acceso abierto, dicha publicación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El autor o los autores y los responsables de los derechos intelectuales conceden a todos los usuarios el derecho de acceso libre, irrevocable, mundial y eterno y, el permiso a copiar, usar, distribuir, transmitir y exponer el trabajo públicamente y, distribuir y producir trabajos derivados, en cualquier medio digital para cualquier propósito con responsabilidad, sujeto a la adecuada atribución de autoría, así como también el derecho a realizar copias impresas en pequeñas cantidades para uso personal.
- Una versión completa del trabajo y todos los materiales complementarios, incluyendo una copia de permiso como se indicó arriba, en un formato electrónico adecuado según las normas técnicas aceptables, debe ser depositado



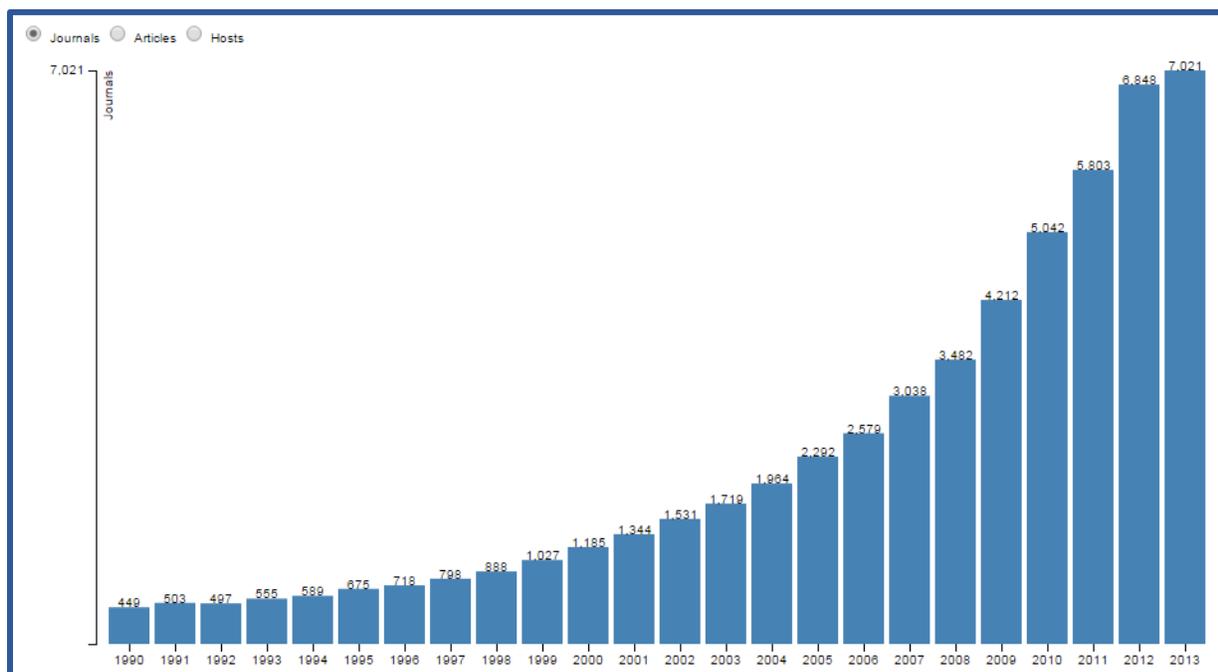
inmediatamente en al menos un repositorio en línea que sea apoyado por una institución académica, sociedad erudita, agencia gubernamental, u otra sólida organización que busque posibilitar el acceso abierto, distribución sin restricciones, interoperabilidad y con reservorio a largo plazo.

Por otra parte, se suman iniciativas de apoyo por parte de varios organismos internacionales entre los cuales se pueden mencionar la ALA ([American Library Association](#)) y la IFLA ([International Federation of Library Associations and Institutions](#)) entre otros.

En Latinoamérica los proyectos por brindar acceso abierto son cada vez más. Los pioneros y más importantes son las red [SciELO](#) y [Redalyc](#), el primero desarrollado por BIREME Brasil y el segundo por la Universidad Autónoma de México (De Volder, 2008).

En los dos últimos años ha habido un gran crecimiento en el número de revistas de acceso abierto, y el interés por usar OJS como sistema de gestión y publicación, ha sido de manera exponencial. En los siguientes gráficos extraídos de la web de PKP se da cuenta de lo dicho:

Revistas utilizando Open Journal Systems

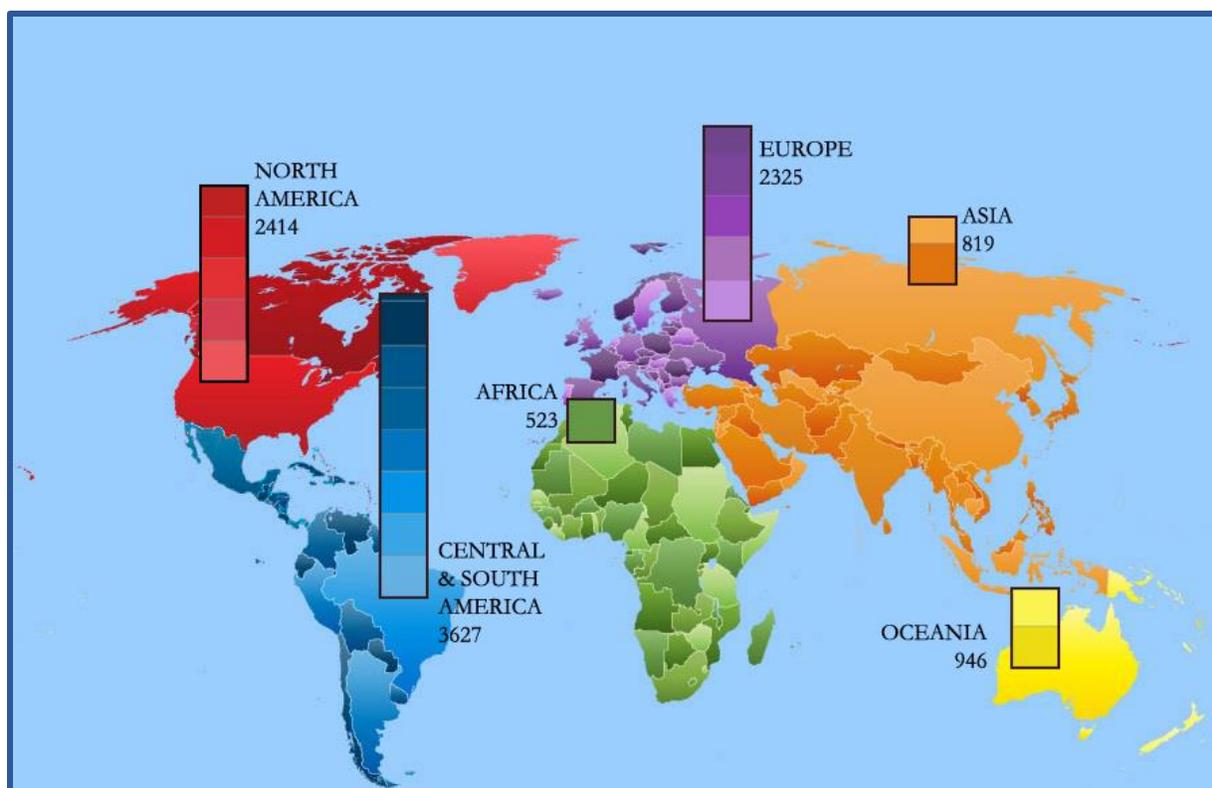


Este gráfico muestra las revistas que utilizan [Open Journal Systems](#) (OJS) disponible en línea a principios de 2014. Cada año muestra SÓLO revistas con contenido publicado en ese año. Los números no representan la tasa de adopción de OJS (muchas revistas sólo se cargan los números anteriores sin publicar cualquier contenido actual, saltan un año, o ir sin conexión).



El contenido de este libro así como también los que componen el curso de Curso de Formación en Administración de la Plataforma de edición Electrónica OJS para revistas científicas y técnicas, se encuentran bajo una Licencia Creative Commons. Última actualización: 16/06/2015

Mapa de distribución geográfica de OJS



6

Este mapa proporciona la distribución internacional de las revistas conocidas por usar Open Journal Systems para gestionar y / o publicar sus contenidos.

Como se puede observar en el mapa, Latinoamérica concentra la mayor cantidad de revistas que usan OJS y entre los países destacan en primer lugar Brasil (gracias además por el apoyo que el IVIC ofrece a PKP tanto a nivel desarrollo como difusión) seguido muy de cerca por Argentina.

En la perspectiva de la vía verde, entre los proyectos de acceso abierto que se cuentan en desarrollo en nuestro país es el proyecto de ley que instituye la creación de repositorios digitales institucionales de acceso abierto propios o compartidos. En líneas generales el proyecto establece que “Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y que reciben financiamiento del Estado Nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de postdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado...” (Artículo 1°). (Giannettasio, Kunkel, Garcia, Diaz Bancalari, & Pais, 2011)



El contenido de este libro así como también los que componen el curso de Curso de Formación en Administración de la Plataforma de edición Electrónica OJS para revistas científicas y técnicas, se encuentran bajo una Licencia Creative Commons. Última actualización: 16/06/2015

Los repositorios institucionales que se creen bajo el marco de esta ley pueden formar parte del [Sistema Nacional de Repositorios Digitales](#) (SNRD), desarrollo impulsado por el [Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva](#). El SNRD tiene como objetivo, entre otros, hacer que las propias instituciones conozcan su producción científica hasta el momento ignorada. Los repositorios digitales institucionales incluirán artículos científicos, tesis (de grado y posgrado), informes técnicos, etc. publicados en revistas editadas por la misma institución o en otras publicaciones periódicas ya sean éstas de índole nacional o internacional.

El fuerte incremento en los precios que han sufrido las suscripciones de la literatura internacional ha llevado a las autoridades del Ministerio a reflexionar acerca del modelo editorial actual. ¿Hasta cuándo será posible invertir en bibliografía científica de las editoriales comerciales? Por un lado, el Estado invierte en salarios y equipamiento para que los científicos lleven a cabo sus investigaciones y, por otro lado, el Estado paga las suscripciones de los resultados de investigación de los mismos investigadores. La inversión del Ministerio en las suscripciones de Biblioteca Electrónica en Ciencia y Tecnología ronda los 20.000.000 USD. Una posible solución es adherir al movimiento mundial de acceso abierto a la producción científica. Con la creación de los repositorios institucionales los costos disminuyen, se produce un acceso equitativo y un incremento en la visibilidad de dicha producción (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Secretaría de Articulación Científico Tecnológica. Subsecretaría de Coordinación Institucional, 2013).

A partir de noviembre del 2013 el acceso libre a la información científica quedó reafirmado por ley:

“Artículo 1º- Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Esta producción científico-tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros), que sean resultado de la realización de actividades de investigación.”

Ley 26899: Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos <http://repositorios.mincyt.gob.ar/recursos.php>



Las licencias Creative Commons



A partir de la posibilidad que brinda el acceso abierto es que surgió la problemática acerca de las cuestiones legales de lo que se publica en Internet. ¿Qué pasa con los artículos científicos publicados por una revista OA en línea?

Que una revista adhiera a la iniciativa del acceso abierto no significa que sus contenidos estén disponibles para que cualquier usuario pueda manipularlos y caer en el viejo (y aún vigente) “**plagio**”. Debido a la necesidad de crear un marco legal a la producción científica (y no solo) que se publica en Internet es que surgen las Licencias Creative Commons.

Las licencias Creative Commons son varias licencias de derechos de autor publicadas el 16 de diciembre de 2002 por [Creative Commons](#), una corporación sin fines de lucro de los Estados Unidos fundada en 2001.

Con una **licencia de Creative Commons**, se mantienen los derechos de autor pero permite a otras personas copiar y distribuir la obra, siempre y cuando sea reconocida su correspondiente autoría y solamente bajo las condiciones que especifique dicha licencia.

Aún queda por mucho definir y vale aclarar que las Licencias no protegen legalmente el contenido pero son un paso importante en lo que se refiere a la publicación en Internet. Las Licencias por el momento acompañan la filosofía de pensamiento del Acceso Abierto ([Creative Commons Argentina](#)).

Como dijimos, éste tipo de licencias ofrecen algunos derechos a otras personas bajo ciertas condiciones:

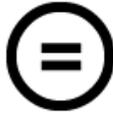


Atribución (*Attribution*): En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia será necesario reconocer la autoría (obligatoria en todos los casos).



No Comercial (*Non commercial*): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.





Sin obras derivadas (*No Derivate Works*): La autorización para explotar la obra no incluye la posibilidad de crear una obra derivada.



Compartir Igual (*Share alike*): La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

Con estas condiciones se pueden generar las seis combinaciones que producen las licencias Creative Commons:

	Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.
	Reconocimiento - NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.
	Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.
	Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.
	Reconocimiento - CompartirIgual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.
	Reconocimiento - SinObraDerivada (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

La licencia quedará expresada de tres formas:

- Commons Deed: Es un resumen fácilmente comprensible del texto legal con los íconos relevantes.
- Legal Code: El código legal completo en el que se basa la licencia que elegiste.
- Digital Code: El código digital, que puede leer la máquina y que sirve para que los motores de búsqueda y otras aplicaciones identifiquen tu trabajo y sus condiciones de uso.



El contenido de este libro así como también los que componen el curso de Curso de Formación en Administración de la Plataforma de edición Electrónica OJS para revistas científicas y técnicas, se encuentran bajo una Licencia Creative Commons. Última actualización: 16/06/2015

Bibliografía

- Artículo 1, Ley 26899: Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos. En <http://repositorios.mincyt.gob.ar/recursos.php>
- Bethesda Statement on Open Access Publishing. (20 de junio de 2003). Obtenido de <http://legacy.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>
- Budapest Open Access Initiative. (s.f.). Obtenido de <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/>
- Carr, L., Swan, A., & Harnad, S. (enero-febrero de 2010). Creación y mantenimiento del conocimiento compartido: contribución de la University of Southampton. *El profesional de la información*, 20(1), 102-110. doi:10.3145/epi.2011.ene.13
- Creative Commons Argentina. (s.f.). Preguntas frecuentes. Recuperado el 01 de 06 de 2013, de <http://www.creativecommons.org.ar/faq>
- De Volder, C. (2008). Los repositorios de acceso abierto en Argentina: situación actual. *Información, Cultura y Sociedad* (19), 79-98. Recuperado el 01 de 06 de 2013, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402008000200005&lng=es&nrm=iso
- Giannettasio, G. M., Kunkel, C. M., Garcia, M. T., Diaz Bancalari, J. M., & Pais, J. M. (18 de abril de 2011). Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) - Creación de repositorios digitales institucionales de acceso abierto propios o compartidos. Recuperado el 01 de 06 de 2013, de <http://www1.hcdn.gov.ar/proxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=1927-D-2011>
- Max Planck Society. (22 de octubre de 2003). Berlin Declaration. Obtenido de <http://oa.mpg.de/lang/en-uk/berlin-prozess/berliner-erklarung/>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Secretaría de Articulación Científico Tecnológica. Subsecretaría de Coordinación Institucional. (2013). Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD). Recuperado el 01 de 06 de 2013, de http://repositorios.mincyt.gob.ar/pdfs/Presentacion_SNRD.pdf
- Ninth World Congress on Health Information and Libraries. (23 de septiembre de 2005). Declaration of Salvador -Commitment to Equity. Recuperado el 01 de 06 de 2013, de <http://www.icml9.org/public/documents/pdf/en/Dcl-Salvador-Commitment-en.pdf>

